

Excmo D. D.

La comision de poderes que acaba de ser nombrada por la Junta
ha examinado y reconocido en union de los consultores los cinco nue-
vos poderes que se la han presentado a saber; los de las hermandades
de Vitoria, la Guardia, la Bastida, Estavillo y Arminon y Portilla
y en su vista opinan de conformidad que los tres primeros se ha-
llan redactados en debida forma y con los requisitos del fuero otavero por
los cuales aparece que los S. procuradores nombrados por dhas her-
mandades se hallan revestidos de todas las ~~calidades~~ ^{circunstancias} que exige la
Ordenanza foral, pero en los otros dos de Estavillo y Arminon y
Portilla se observan las faltas de no mencionarse en ellos ^{de no}
hera y arraigo que por punto gral se necesitan, sin embargo a-
tendida la notoriedad que a favor de los elegidos tiene la comision
de estar adornados de ambos requisitos, y que en prueba de ello
han concurrido los mismos sujetos en otras ocasiones a Juntas
grales de la prov.^a entiende que por esta razon, por la premu-
ra del tiempo y otras circunstancias de esta epoca pueden indigen-
sarse aquellas omisiones como involuntarias y ser aprobados
sus poderes y admitidos con los demas S. a la reunion de la Jun-
ta convocada para este dia.

Vitoria 3 de mayo de 1837

Antonio de Pereda

Ysidoro de Escalante

Isabel de Arredondo

